

RESOLUCIÓN No. 000632

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales según Resolución No.7126 del 02 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo de orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 5° y el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copia a su consta de los documentos que estas generen, custodien o administren salvo aquellos que cuentan con una reserva legal.

Que el artículo ibidem establece que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en sus artículo 3° y 26 estipulan que el acceso a la información pública es gratuito o se podrá cobrar valores adicionales al costo de la reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, preceptúa que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción y el costo de las mismas deberá ser asumido por el interesado en obtenerlas.

Que el artículo 21 del decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"* compilado en el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, consagra la obligación por parte de las entidades públicas de determinar según el régimen legal aplicable a cada una, los costos de la reproducción de la información pública, individualizando los costos unitarios de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Que el mencionado Decreto, prevé así mismo que el acto administrativo mediante el cual se motiven los valores a cobrar por concepto de reproducción de la información pública, debe ser divulgado en la pagina Web de la entidad u organismo que la expide y que para establecer los respectivos costos se debe tener en cuenta que la información pública puede

"MAS UNAD, MAS PAIS"

Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

RESOLUCIÓN No. 000632

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD- ser suministrada a través de diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos, fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan la reproducción, captura, distribución o intercambio de la información pública.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario establecer el costo de reproducción de los documentos que requiera el peticionario a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, con base en los precios del mercado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor para la expedición de copias de documentos físicos que genera, custodie o administre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- en cien pesos (\$100) moneda corriente. El costo se reajustará anual y proporcionalmente al incremento de índice de precios al consumidor (IPC).

PARÁGRAFO: El cobro por concepto de fotocopias se realizará en los casos en que el número solicitado sea igual o superior a veinticinco (25) páginas.

ARTICULO SEGUNDO: El trámite correspondiente al cobro de las fotocopias de documentos públicos que no tengan el carácter de reservados o clasificados será el siguiente:

- a. Recibida la solicitud de reproducción de la información o documentación por parte de la dependencia en donde se encuentren los documentos y/o los que tenga bajo su control o custodia, deberá informar al peticionario, el número de folios y el valor de las copias.
- b. La dependencia responsable de la custodia de los documentos solicitará ante la Oficina de Registro y Control Académico de la UNAD, el recibo de pago con el código de barras donde se identifique el concepto de la transacción y la identificación del tercero, la cual se será enviada a la dependencia solicitante.
- c. El peticionario deberá realizar la consignación en el formato suministrado en las cuentas designadas por la Universidad y allegar a la dependencia correspondiente el recibo de pago sellado por la entidad financiera.
- d. Allegada la constancia de pago por el peticionario y verificado el valor consignado frente a número de copias, deberá procederse a la reproducción del documento y su entrega, lo cual deberá hacerse en los términos previstos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo primero de la ley 1755 de 2015 (3 días siguientes).

PARÁGRAFO: En caso de que el peticionario no pueda reclamar la información solicitada, podrá autorizar a un tercero para hacerlo mediante autorización escrita acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

"MAS UNAD, MAS PAIS"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344.3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

RESOLUCIÓN No. 000632

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-
ARTICULO TERCERO: En los siguientes casos no habrá lugar al cobro de copias o mecanismo de reproducción:

- a. En caso de que los documentos a reproducir no excedan la cantidad establecida en el párrafo primero del artículo primero.
- b. Cuando se trate de requerimiento de copia de los antecedentes administrativos de actos demandados en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- c. Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o una investigación penal
- d. Cuando haya sido ordenada por una autoridad administrativa en estricto cumplimiento de sus funciones.
- e. Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital y el peticionario suministre el medio tecnológico.

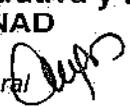
ARTICULO CUARTO: Cuando la reproducción se solicite a través de medios electrónicos como discos compactos, memorias USB o correos electrónicos entre otros, no se cobrará al peticionario. No obstante, todas las solicitudes que se atiendan en los medios electrónicos deben ser suministrados por el peticionario.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución que establece el costo de reproducción de las fotocopias que se expidan por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

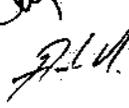
Dada en Bogotá, D. C., a los 27. ENE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera
UNAD

Revisó: Esther Constanza Venegas C. Secretaria General 

Proyecto: Hector Moreno – Jurídico-

Vo Bo. Andrés Muñoz –Coordinador Jurisdicción Coactiva 

"MAS UNAD, MAS PAIS"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>